

y otros pueros; y si se encontrasie qual
quiera fraude, extraneo; madera, Caruon,
se formen Las denuncias Correspondientes,
se reuocan Las licencias, que para otra
madera, y Caruon se hubieren Concedido,
y en su defecto, o no Constando de la legi-
timidad, que se necesita se proceda Con-
tra Los transgresores a imponer les las
penas Condictas a sus delitos, y con-
formes a lo establecido por otros ordenes,
para q. a los delinquentes sirua de Exemplo,
y a los demas sea exemplo; Y para que lo
seuelto lleue a puxo, y devido efecto otros
señores, que regentan Jurisdiccion practica
ran, formaren, y mandaran hazer las
dilig. pertenecientes ala referida general
Venia y reconocim.^{to}

Otrovi: acordaron sus M^{tes}: que en adelante
Qualquiera Personá, que hubiere de pedir
licencia para este Consejo para Cortar Mader-
xa a fin de edificar Casa en esta Villa,
o su Jurisdiccion; ha de presentarse con el
pedim.^{to}, Certificacion del Maestro Alarife
Titular de esta Villa, que copriere el nu-
mero de Maderos, guarrones, vigas, y de-
mas pinos que se necesitan para otros.

